

MINISTERIO DEL INTERIOR

Foj. 417.-

# RECOPIACION DE DECRETOS CON FUERZA DE LEY

Año 1931

Dictados en virtud de las facultades otorgadas al  
Ejecutivo por la Ley número 4,945  
de 6 de Febrero de 1931

Confeccionada por Gonzalo Meza Olva, ex-Archivero y actual  
Oficial de Partes del Ministerio del Interior

EDICION OFICIAL



SANTIAGO DE CHILE  
TALLERES GRAFICOS "LA NACION"  
AGUSTINAS 1269

Mayo de 1933

# Cámara de Diputados

SESION 29.ª ORDINARIA, EN MIERCOLES 13 DE JULIO DE 1938

(Sesión de 19.30 a 20.30 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES AMUNATEGUI Y FUENZALIDA

## INDICE GENERAL DE LA SESION:

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Acta de la Sesión Anterior.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

### I.—SUMARIO DEL DEBATE

—La Sala se constituyó en sesión secreta.

### II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

No hubo cuenta.

### III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

Se acordó considerar esta sesión como continuación de la anterior.

### IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

No hubo cuenta.

### V.—TEXTO DEL DEBATE

Se constituyó la Sala en sesión secreta.

El señor BRANES (Presidente).— Rechazada la indicación.

El señor RIVAS (Secretario).— Los Honorables Diputados señores Jensen y Sepúlveda Garcés han presentado indicación para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art...— Las Instituciones de Previsión ofrecerán en venta a sus imponentes las propiedades que actualmente posean y que puedan enajenarse como casas individuales, sitios urbanizados o pisos o departamentos en conformidad a la ley.

El Presidente, de la República establecerá en el Reglamento de esta ley la forma de hacer efectiva esta obligación".

Varios señores DIPUTADOS.— Muy bien.

El señor BRANES (Presidente).— En votación.

Varios señores DIPUTADOS.— Por unanimidad.

El señor BRANES (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la indicación.

Varios señores DIPUTADOS.— Con mi voto en contra.

El señor BRANES (Presidente).— Hay varios votos en contra. Se va a tomar la votación.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 62 votos; por la negativa, 5 votos.

El señor BRANES (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor RIVAS (Secretario).— Hay una indicación del Honorable señor Larraín, para el artículo 2.º transitorio. Se me había traspapelado. Es para agregar al mencionado artículo la siguiente frase final:

"Sin embargo, los actuales deudores hipotecarios, mientras lo sean, no podrán hacer reintegros ni aplicaciones de sus fondos de retiro, excluidos los de indemnización, sino para amortizar extraordinariamente sus deudas".

El señor BRANES (Presidente).— Solicito el asentimiento de la sala, para admitir a votación esta indicación.

Acordado.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 10 votos.

El señor BRANES (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor RIVAS (Secretario).— Indicación del H. señor Bolados, para agregar los siguientes artículos nuevos:

"Art...— Se autoriza a los imponentes que sean deudores hipotecarios de cualquiera Institución de Previsión Social para que en cualquier momento puedan hacer abonos extra-

ordinarios a su deuda, de un minimum de 5 por ciento en total. En este caso, dichas instituciones cobrarán a la suma equivalente de estos abonos del saldo deudor, el interés de 4 por ciento anual, en vez del 6 por ciento a que se refiere el artículo 4.º de la presente ley".

El señor BOLADOS.— Este artículo es un estímulo para amortizar la deuda.

El señor BRANES (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: Por la afirmativa, 38 votos; por la negativa, 12 votos.

El señor BRANES (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor RIVAS (Secretario).— "Art...— Los nuevos impuestos, que en el presente año afecten al mayor valor en las transacciones de propiedades urbanas, no afectarán a la compraventa de propiedades hechas por y para imponentes de las Cajas de Previsión Social".

El señor BRANES (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 32 votos; por la negativa, 13.

El señor BRANES (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Prosecretario).— Indicación del señor Bolados, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art...— Toda propiedad que venda una Caja de Previsión a sus imponentes deberá tasarse a lo menos dentro de los noventa días anteriores a la firma de la respectiva escritura de compraventa".

El señor BOLADOS.— Hay casos, señor Presidente, como el de la Caja de Seguro, por ejemplo, en que se están vendiendo propiedades con tasaciones de 1947...

El señor BRANES (Presidente).— En votación la indicación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 31 votos.

El señor BRANES (Presidente).— Aprobada la indicación.

El señor GOYCOOLEA (Prosecretario).— Indicación del mismo señor Diputado, para agregar el siguiente artículo nuevo:

"Art...— Todas las transacciones pendientes, desde la vigencia de la presente ley, de compraventa de propiedades por las Cajas de previsión a sus imponentes, quedan sujetas a ella".